EXCLUSIVO PARA
U.O.C.

fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 50 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2013 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA" - PAC Nº 254.821.

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas DA Nº 819/13 de fecha 23 de octubre del 2013, de la Dirección Administrativa-División Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la Contratación Directa N°27/2013, para la "Adquisición de Elementos de Limpieza para el CEMELPA" - PAC Nº 254.821; y,

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que a los 11 (once) días del mes de octubre de 2013, dentro de la hora establecida para la apertura de sobres del citado llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes:

1- GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva;
2- BLIZZARD GROUP S.R.L.
3- EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro;
4- Ronald Barrios.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los Artículos 58 y 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	BLIZZARD GROUP S.R.L.	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	Ronald Barrios
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias autenticadas de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No presenta

I. BLIZZARD GROUP S.R.L.

- Durante la verificación de la planilla de precios inserta en el formulario Nº1 del Anexo "D" del PBC del llamado, se constata que ha modificado la casilla "cantidad máxima" del ítem Nº4 "Esponja doble faz con virulana de acero" debido a que consigno la cantidad de 16 (dieciséis) debiendo ser 15 (quince), alterando con esto un documento sustancial conforme lo establecen, respectivamente, los incisos 3. y 2. de los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03;
- Con relación a la Garantía de mantenimiento de oferta, inserta en el Formulario Nº2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, la misma se haya mal extendida, debido a que se refiere a la "*Contratación Directa con número de ID 260.159, para el suministro de Publicidad y Propaganda para el Banco de Leche*" teniendo que ser "*Contratación Directa con numero de ID 254.821, para la "Adquisición de productos de limpieza para el CEMELPA*", siendo este un documento sustancial, conforme lo establece el inc. 3. del art. 58 y el inc. 1. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 50 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°27/2013 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA" - PAC Nº 254.821.----------

Por tanto corresponde rechazar la oferta de BLIZZARD GROUP S.R.L. por presentar modificada la planilla de precios inserta en el formulario Nº1 del Anexo D del PBC del llamado y mal extendida la garantía de mantenimiento de oferta, conteste lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03 concordante con el inciso 3. del artículo 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal respectivamente, así como con el artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03.

II. RONALD BARRIOS:

- No presenta la Garantía de mantenimiento de oferta, inserta en el Formulario Nº 2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, siendo este un documento sustancial, conforme lo establece el inc. 3. del art. 58 y el inc. 1. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03.

Por tanto, corresponde rechazar la oferta de RONALD BARRIOS, por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta, inserta en el Formulario Nº 2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, conteste lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03 concordante con los incisos 3. y 1. del artículo 58 y 60 del Decreto Nº21.909/03 y con el artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las mismas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	Gs.2.312.830.-
2	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	Gs.3.146.500.-

A continuación, las ofertas fueron analizadas en detalle, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

- GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva:

Durante el análisis de la documentación formal, se verificó que el mencionado oferente no presentó la fotocopia simple de la patente municipal, documento formal del llamado, siendo este solicitado en fecha 17 de octubre de 2013 por nota FG-DA Nº806/13. En la misma nota se aclara que lo requerido debía ser remitido a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, hasta las 10:00hs. del lunes 21 de octubre del corriente año, caso contrario su oferta no sería tenida en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto Nº21.909/03.

Dentro del día y hora determinados, se ha recibido en la oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones el documento solicitado por nota FG-DA Nº806/13, por tanto la oferta de la firma unipersonal GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva es tenida en cuenta para esta evaluación, conforme lo determina el art. 59 de la Ley Nº2.051/03.

La descripción completa de los documentos presentados por este oferente se puede apreciar en el "Cuadro comparativo de documentos" que se adjunta a la evaluación de ofertas, tal como se determinó al inicio del informe.

Seguidamente se procedió a evaluar el cumplimiento de este oferente con los requisitos determinados en el punto 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de los cuales se constató que cumple con la capacidad legal y experiencia requeridos para este llamado.

a) Capacidad legal:

N°	Descripción	Análisis efectuado a GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E, punto I inc. C)	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; punto II inc. a) y/o e)	CUMPLE

ACTA Nº 50 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 3.-

c)	Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E, punto V.	CUMPLE

b) *Capacidad financiera: No aplica*

c) Capacidad técnica:

	REQUISITOS SOLICITADOS	Análisis efectuado a GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva
a.	Presentar copias de contratos y/o constancias con Entes públicos y/o privadas, de los tres últimos ejercicios fiscales (2010, 2011 y 2012) un contrato correspondiente a cada año, del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión.	CUMPLE

d) Experiencia: *No aplica*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente BLIZZARD GROUP S.R.L. presenta modificada la planilla de precios inserta en el formulario Nº 1 del Anexo D del PBC del llamado y mal extendida la garantía de mantenimiento de oferta, por tanto correspondió rechazar su oferta, conteste lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03 concordante con el inciso 3. del artículo 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal respectivamente, así como con el artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03;

Que, el oferente RONALD BARRIOS no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, inserta en el Formulario Nº 2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, por tanto correspondió rechazar su oferta, conteste lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03 concordante con los incisos 3. Y 1. del artículo 58 y 60 del Decreto Nº 21.909/03 y con el artículo 26 de la Ley Nº2.051/03;

Que, el oferente GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, cumpliendo con los criterios legales y técnicos requeridos para el llamado, por tanto demostró capacidad para ejecutar correctamente el contrato respectivo.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR la oferta del oferente BLIZZARD GROUP S.R.L. por presentar modificada la planilla de precios inserta en el formulario Nº1 del Anexo D del PBC del llamado y mal extendida la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03 concordante con el inciso 3. del artículo 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal respectivamente, así como con el artículo 26 de la Ley Nº2.051/03;

- RECHAZAR la oferta del oferente RONALD BARRIOS por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta, inserta en el Formulario Nº2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03 concordante con los incisos 3. y 1. De los artículos 58 y 60 del Decreto Nº21.909/03, respectivamente, y con el artículo 26 de la Ley Nº2.051/03;

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N° 27/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA" - PAC Nº 254.821, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 2.312.830.-(Guaraníes dos millones trescientos doce mil ochocientos treinta) y monto mínimo de operación de Gs. 1.156.890.-(Guaraníes un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa), ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde el 21 de noviembre de 2013, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero durante el ejercicio fiscal 2014;

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 50 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°27/2013 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA" - PAC Nº 254.821.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR la oferta del oferente BLIZZARD GROUP S.R.L. por presentar modificada la planilla de precios inserta en el formulario N°1 del Anexo D del PBC del llamado y, mal extendida la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03 concordante con el inciso 3. del artículo 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal respectivamente, así como con el artículo 26 de la Ley Nº2.051/03.----------

Art. 2º) RECHAZAR la oferta del oferente RONALD BARRIOS por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta, inserta en el Formulario Nº2 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, conteste lo establece el art. 61 del Decreto Nº21.909/03 concordante con los incisos 3. y 1. De los artículos 58 y 60 del Decreto Nº21.909/03, respectivamente, y con el artículo 26 de la Ley Nº2.051/03.----------

Art. 3º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N° 27/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA" - PAC Nº 254.821, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03;

Art. 4º) AUTORIZAR al PRESIDENTE del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 5º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 6º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.